



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

6290

*Extracto de la convocatoria de ayudas para el fomento y la difusión de la economía social y para el apoyo al asociacionismo de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción*

**BDNS (identificador): 633358**

En conformidad con aquello previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto de la cual se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria:

- **Para el Programa I:** Las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y otras entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico.
- **Para el Programa II:** Las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción sin ánimo de lucro.

Los beneficiarios establecidos anteriormente tienen que tener el domicilio fiscal y realizar su actividad principal en el territorio de las Illes Balears, tienen que cumplir con el resto de requisitos establecidos en la resolución de la convocatoria y tienen que ajustarse a la definición de PIME recogida en ésta.

#### Segundo. Finalidad:

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de ayudas para el fomento y la difusión de la economía social y para el apoyo al asociacionismo de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción, de acuerdo con los siguientes programas:

- A) Programa I: fomento y difusión de la economía social.
- B) Programa II: de fomento y consolidación del asociacionismo de cooperativas y sociedades laborales sin ánimo de lucro.

#### Tercero. Importe:

El importe de la ayuda será el siguiente:

##### A. Para los gastos del Programa I:

Las ayudas para las acciones subvencionables previstas en este programa son **del 100% de los gastos correspondientes a cada actuación, con un máximo de 7.000€** para el conjunto de todas las acciones subvencionables.

##### B. Para los gastos del Programa II:

Las ayudas para las acciones subvencionables previstas en este programa son **del 100% de los gastos correspondientes a cada actuación, con un máximo de 70.000€** para el conjunto de todas las acciones subvencionables.

#### Cuarto. Actuaciones subvencionables:

**Programa I:** Las acciones de las entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales y otras entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico, destinadas a promover y divulgar fórmulas empresariales de economía social ya mejorar el conocimiento sobre este ámbito.

**Programa II:** Los gastos estructurales de las entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales sin ánimo de lucro.

Las acciones y los gastos se han de llevar a cabo durante el período comprendido entre el día 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de



2022, ambos incluidos.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

**5.1.** Se pueden presentar solicitudes desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 15 de octubre del 2022, ambos incluidos.

**5.2.** El período subvencionable comprende del día 1 de octubre de 2021 al día 30 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*14 de junio de 2022*)

**El secretario general de Modelo Económico, Turismo y Trabajo**

Jaume Colom Adrover

(Por delegación de competencias del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo BOIB 97/2019)

